

A

1

I-1035/1

CORRESPONDENCIA Y
DOCUMENTOS
RECAUDADOS EN
MAESTROS

COMISION DEPURADORA D)
del
MAGISTERIO PROVINCIAL
HUESCA
Delegación

Necesitando esta Delegación poseer más amplia información referente a la conducta seguida por la que fue Maestra Nacional de Los Angeles Dña Dolores Antoni ruego a V. remita dichos informes a la mayor brevedad posible sobre todo la actuación de la mencionada Maestra ante el Glorioso Movimiento, durante su régimen.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 12 de junio de 1944

El Delegado



L. Alcalde de Saragüis





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL JEFE DE LA SECCIÓN

DE.....

Madrid 7 de junio de 1944.

Sr, Dn. Juan Tormo Cervino.

Director del Instituto de Huesca.

Mi querido amigo: Le remito adjunta una póliza de tres pesetas con objeto de que se reintegre debidamente la petición de la revisión formulada por Dña. Dolores Antoni Salas, Maestra que fué de Los Anglis, de esa provincia que fué remitida a Vd. hace unos días por el Juz Superior.

Un saludo afectuoso de su siempre buen amigo y S. S. q. l. e. l. m.

Angel Palencia.

Angel Palencia

COMISION D) DEPURADORA
del
MAGISTERIO PROVINCIAL
HUESCA
DELEGACION

ILMO. SR.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado D) del art.1º del Decreto num. 66 del Gobierno del Estado Español(B.O. num. 27),esta Comisión instruyó el correspondiente expediente a la Maestra Dña Dolores Antoni Torralva perteneciente al Escalafón con el num. y que desempeñaba la Escuela de LOSANGLIS(Huesca)

Haciendo uso de las facultades que nos confiere el párrafo 2º del art.2º de la Orden Ministerial de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de Noviembre de 1938(B.O.num.27), se remitieron unas hojas informativas al Sr.Alcalde, Sr.Cura Párroco, Sr.Comandante del Puesto de la Guardia Civil,y a un padre de familia,las cuales se unen al expediente para estudiar la responsabilidad que pudiera recaer sobre la Maestra objeto de este Expediente.

Del estudio de los citados informes se le formularon los siguiente cargos:

- 1º Haber pertenecido al partido radical socialista habiendo hecho propaganda por la candidatura de F.Popular para las elecciones de 1936, siendo Interventor del mismo en la mesa electoral en las citadas elecciones.
- 2º Tener amistad sencilla con las personas extremistas de la localidad. Mirar la palabra a los socios del centro radiclsocialista, que existió en el pueblo hasta el 18 de julio de 1936.
- 3º Haberse significado durante los años 1931 al 1936 como dirigente del pueblo en pro del comunismo, asistiendo a mitines comunistas que se celebraban en Ayerbe.
- 4º Hacer entre sus discípulos propaganda antirreligiosa, logrando que no asistieran a la iglesia y a que hicieran escarnio del Sr.Párroco al que llegaron a negarle el saludo en la calle y durante la celebración de los Oficios apedreaban la iglesia y el campanario.
- 5º Ser lectora del periódico del Frente Popular Heraldo de Madrid. Haber hecho firmar a los niños de su Escuela pidiendo la libertad de los presos políticos

Notificados a la interesada,esta con el oportuno pliego de descargo y la Comisión por las motivos que constan en su fallo en este mismo expediente acordó la SEPARACION DEFINITIVA DEL SERVICIO de la Sra Antoni. Transcurrido bastante tiempo, solicitó la revisión de su expediente a lo que accede El Juzgado Revisor mediante el informe de esta Delegación que, en virtud del oficio de V.S. del 30 de mayo último procedió a recabar una más amplia información de las autoridades y vecinos de Losanglis. Las contestaciones fueron las del Sr.Alcalde, del Jefe Local del Movimiento y la del Sr.Párroco. Este último se abstiene de informar porque no conoció a la Sra Antoni.

Los informes del Sr Alcalde y Del Jefe Local del Movimiento van acompañados de larga lista de vecinos del pueblo de losanglis y son francamente favorables a la Sra Antoni, en el sentido de considerar a dicha señora como persona de excelente moralidad, de arraigada fe religiosa y de intachable conducta social y política presentandola como víctima de cierta Autoridad local de Losanglis que según dicho Sr.Alcalde, había informado mal de la Sra Maestra tal vez llevado por cierta inquina personal contra ella.

Por lo expuesto, esta Delegación estima que no hay inconvenientes para que se revise el Expediente de la Sra Antoni, Maestra de Losanglis e incluso se remita su sanción en el sentido de trasladarla dentro de la provincia.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 10 de julio de 1944

EL DELEGADO



MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN NACIONAL
—
JUZGADO SUPERIOR
DE
REVISIONES
=====

Remito a V. S. la instancia en que solicita revisión de su expediente de depuración la Maestra Nacional que fué de Los Anglis-Ayerbe (Huesca), doña M. Dolores Antoni Salas, en unión del indicado expediente, con objeto de que, a la vista de su recurso y documentos a él unidos solicite V. S. antecedentes de las Autoridades o personas de solvencia que estime oportuno, e informe después a este Juzgado sobre la procedencia o no de proponer una nueva vista del expediente de la Sra. Antoni.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de mayo de 1944.

EL JUEZ



Sr. Director del Instituto Nacional de **Práctica** Enseñanza de la provincia de Huesca. Delegado para la depuración del Maestro.

Comisión Depuradora D)
del
Magisterio Provincial
HUESCA
Delegación

Cumplimentando lo ordenado en su escrito de fecha 30 de mayo último, se procedió por esta Delegación a buscar una mayor información referente a la maestra que fuié de Loesanglis (Huesca) a efectos de revisión de su expediente de depuración. Remito, pues, los nuevos informes recibidos de autoridades y vecinos de Loesanglis en relación con Dña Dolores Antoni.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 10 de julio de 1944

El Delegado

